



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
POLITICAS
POLITICA ANTIFRAUDE**

GD-4-DE-11

Versión: 1

Fecha: 31/01/2015

Estado: Vigente

[Contenido](#) ▶

1. OBJETIVO:

El objetivo de la Política Antifraude es identificar y formalizar el proceso de prevención, detección y respuesta al fraude en Comfenalco Tolima, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, a fin de evitar que las operaciones de la entidad y los estados financieros e información suministrada a terceros, sean objetos de conductas que puedan constituir fraude

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los mecanismos a través de los cuales se llevarán a cabo las actividades orientadas a la prevención de los eventos de fraude en Comfenalco.
- Establecer los mecanismos que permitan la identificación y tratamiento efectivos, oportunos y suficientes de los eventos que constituyan fraude en Comfenalco.
- Identificar los principales riesgos de fraude que tiene Comfenalco, con el propósito de implementar controles y procesos efectivos, suficientes y oportunos a través de los cuales se administraran y se mitigaran tales riesgos.
- Fortalecer la cultura ética de Comfenalco que contribuya al establecimiento e implementación de los mecanismos que permiten la prevención, identificación y tratamiento de los eventos de fraude que se puedan presentar al interior de la Caja.

2. ALCANCE:

El alcance. La adopción y la implementación de la Política Antifraude, aplica a todos los procesos, niveles y trabajadores de la Caja de Compensación. Definición de Fraude "Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio¹".

1 Glosario de las NEPAI Normas Para el Ejercicio Profesional de la Auditoria

3. RESPONSABLE:

La responsabilidad de la administración, prevención y detección del riesgo de fraude es del Consejo Directivo, Dirección y el resto del personal. La responsabilidad de mantener una conducta ética de acuerdo con los principios y valores corporativos orientados a la prevención del fraude recae en todos los trabajadores de la Corporación.

4. POLITICAS:

1. La Caja implementará y mantendrá los mecanismos necesarios para fortalecer la cultura ética y los valores corporativos.

2. La Caja Implementará y mantendrá un sistema de recepción de denuncias el cual se comunicará a todos los miembros de la Corporación.

3. Frente a cualquier evento de materialización del riesgo de fraude la corporación tomará las acciones de acuerdo a la normatividad vigente y reglamentos internos.

4. Los trabajadores de la Corporación deben evitar cualquier acto deshonesto que impida reflejar la realidad de la compañía en la información financiera y no financiera, apropiarse de fondos, valores, materiales u otros activos, aceptar o solicitar cualquier elemento de valor material de los contratistas, proveedores de bienes y servicios de la entidad, destruir, remover o usar inadecuadamente los activos, realizar pagos no autorizados y/o pagos dobles realizados de manera intencional, destruir, adulterar o falsificar documentos que respalden los pagos.

Aprobado Acta Consejo Directivo 661 del 24 de abril de 2014

Elaboró:	JUAN CARLOS ROJAS RONCANCIO	Aprobó:	DIANA LUCIA REYES GUTIERREZ
Cargo:	JEFE UNIDAD ESPECIALIZADA - AUDITORIA INTERNA	Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Historial de cambios:

Versión 1:

31/01/2015

Creación del documento